

SESIÓN 6173-2024

Acta de la sesión extraordinaria seis mil ciento setenta y tres-dos mil veinticuatro, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, a partir de las once horas con diez minutos, del jueves catorce de marzo del dos mil veinticuatro, con la participación de sus miembros: Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, Silvia Charpentier Brenes, vicepresidente de la Junta Directiva, Miguel Cantillo Simon, Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños y Jorge Guardia Quirós, así como con la de los funcionarios: Hazel Valverde Richmond, gerente del Banco Central, Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina, Maribel Lizano Barahona, auditora interna interina, Alonso Alfaro Ureña, economista jefe del Banco Central de Costa Rica, Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión de Activos y Pasivos, Henry Vargas Campos, director de la División Gestión de Información, Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica, Mariano Segura Ávila, asesor de la Presidencia del Banco Central y Pablo Villalobos González, director interino del Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. *Constancia de: a) reunión de trabajo, b) que esta sesión extraordinaria se realizó de forma virtual, y c) inasistencias.*

Se deja constancia de que esta sesión extraordinaria inició a las once horas con diez minutos, en virtud de que los miembros de la Junta Directiva realizaron una reunión de trabajo desde las nueve horas, hasta las once horas con cinco minutos, con el fin de discutir temas relativos al quehacer del Banco Central.

Asimismo, se deja constancia de que esta sesión extraordinaria se realizó con la participación remota de los señores Róger Madrigal López, Silvia Charpentier Brenes, Miguel Cantillo Simon, Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños y Jorge Guardia Quirós, integrantes de la Junta Directiva, cumpliendo con los requisitos de seguridad jurídica y tecnológica señalados por la Procuraduría General de la República en su dictamen C-298-2007, del 28 de agosto del 2007, así como lo indicado por la División Asesoría Jurídica del Ente Emisor, en el oficio AJ-482-2008, del 22 de julio del 2008, relativos a sesiones virtuales de juntas directivas de instituciones públicas.

También, participaron virtualmente los señores, Hazel Valverde Richmond, Celia Alpízar Paniagua, Maribel Lizano Barahona, Alonso Alfaro Ureña, Bernardita Redondo Gómez, Henry Vargas Campos, Iván Villalobos Valerín, Mariano Segura Ávila y Pablo Villalobos González. Por otra parte, el señor Nogui Acosta Jaén, ministro de Hacienda, no participó en esta oportunidad.

Cabe destacar, que los medios telemáticos del Banco Central de Costa Rica permitieron una comunicación integral y simultánea por medio del vídeo, audio y datos, bajo el principio de colegialidad y simultaneidad citados en el dictamen antes mencionado.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, los miembros de la Junta Directiva verificaron que la grabación de la sesión se encontraba en curso. De este asunto se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sesión 6173 de hoy jueves 14 de marzo del 2024, por favor, demos constancia de que hay una grabación en proceso, doña Marta, don Jorge, doña Silvia, don Max, don Miguel y mi persona. Entonces, todos damos constancia que hay una grabación en proceso.”

ARTÍCULO 2. *Aprobación del orden del día.*

De inmediato, los miembros de la Junta Directiva entraron a conocer el orden del día. En relación con este asunto, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

En la aprobación del orden del día, tal y como lo vemos es una agenda relativamente pequeña, pero vamos a adicionar un asunto que vamos a llamar asunto confidencial. Entonces, hay un asunto confidencial que sería como el asunto cuatro y vamos a ver, de acuerdo con la disponibilidad de tiempo que tengamos, ver cuánto le dedicamos al inicio de la conversación o la discusión o del análisis del reglamento operativo de Bolcomer. Entonces, ¿estaríamos de acuerdo con eso? Doña Marta sí, don Jorge sí, doña Silvia, don Max y mi persona estaríamos de acuerdo.”

Analizado el tema, la Junta Directiva,

convino en:

aprobar el orden del día, modificándolo en el sentido de adicionar, a la luz de lo dispuesto en el numeral 4, artículo 54, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, lo siguiente:

- A. Comentario del señor presidente del Banco Central, sobre invitación para tratar temas referentes a la situación macroeconómica costarricense.
- B. Asunto de índole confidencial.

ARTÍCULO 3. *Comentario del presidente del Banco Central sobre invitación para tratar temas referentes a la situación macroeconómica costarricense.*

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor **Róger Madrigal López**, presidente del Banco Central, para informar sobre una invitación que recibió para tratar temas sobre la situación macroeconómica costarricense

Sobre el particular, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Entonces, pasaría ahora asuntos de Auditoría Interna, ¿algún asunto doña Maribel?

SRA. MARIBEL LIZANO BARAHONA:

No, señor, no tengo asuntos para hoy. Gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Asuntos de la Gerencia. ¿Tienen algún asunto?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

No, ninguno.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, ¿asunto de miembros de Junta Directiva? No. En asuntos de la Presidencia, sí, quisiera informar que el lunes cuatro de marzo, me parece que fue, alguien que me verifique que fue el lunes cuatro de marzo, Mariano, tal vez, si fue lunes cuatro, ¿sí?

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Acepté la invitación que hicieron los que patrocinaron la visita de don Augusto de la Torre a Costa Rica, almorzamos y tuvimos una discusión sobre la situación macroeconómica costarricense y bueno, fue una conversación bastante amena y muy cordial y simplemente, le hicimos ver a don Augusto que teníamos datos que mostraban una situación distinta a la tesis que él sostenía y quedamos en la mejor disposición de intercambiar información, datos y, de hecho, hasta de discutir resultados.

Entonces, quería informar sobre esa situación, donde tenemos visiones distintas, tenemos información que apoya esas visiones. Ese sería mi parte, no sé si algún miembro de Junta quisiera hacer alguna consulta adicional o lo dejamos ahí. Por su lenguaje corporal observo que no tienen, entonces cerramos este asunto.”

Se dio por recibido.

ARTÍCULO 4. *Nombramiento de un miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.*

De inmediato los señores miembros de la Junta Directiva tuvieron a la mano el borrador del acuerdo relacionado con el nombramiento del nuevo integrante del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero por vencimiento de un director del Conassif.

Sobre el particular, se manifestó lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Pasaríamos al primer asunto, propiamente, uno diría de gestión de Junta, es el nombramiento de miembro del Consejo Nacional de Supervisión Financiera, entonces el acuerdo formal, Celia ¿es usted quién nos va a presentar eso?

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, señor, yo se los pasé por correo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Okey, pero cuéntenos, déjenme ver lo del correo para... y lo imprimo aquí un momento, pero...

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Okey.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Si quiere vaya exponiéndole a la Junta.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Les comparto el... ¿perdón?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Puede proyectar, el...

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Si voy a compartirles el acuerdo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

A bueno entonces va a proyectar, si lo proyecta perfecto.

Bueno, tal vez, para ponerlo en contexto, es conocido, es un acto público y notorio que hay un vencimiento de un miembro del Conassif el próximo lunes 18. Los nombramientos del Conassif son nombramientos de esta Junta Directiva. Entonces, como parte del proceso que iniciamos desde el mes de diciembre en un concurso público, se ha estado recibiendo información, hemos estado evaluando candidatos y el día de ayer, de una terna que tuvimos, se procedió en la etapa final a la entrevista de tres candidatos. Con base en esa entrevista y las valoraciones que hicimos hay una decisión. Eso es lo que queríamos contar, ¿no sé si alguien más de Junta quiere expresar algo de lo que yo no estoy diciendo adecuadamente, o si les parece que se requiere un detalle?, ¿o le entramos, propiamente, al acuerdo?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Entramos al acuerdo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muy bien, entonces lo voy, no es tan extenso, ¿lo voy leyendo o no hace falta? No hace falta, entonces, lo leemos en voz baja.

Todavía no lo pase, estoy en el A.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

De acuerdo.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Yo tengo una pregunta sobre el literal D y su redacción, nada más, porque parece que el concurso ya se cerró, hasta el 7 de marzo, pareciera leerse de acá y que los aspirantes fueron evaluados. En mi entendimiento, el concurso sigue abierto o seguirá abierto, los aspirantes han sido evaluados, los que se han evaluado hasta el momento. No es que fueron y ya se cerró, sino que han sido evaluados y la puerta quedaría abierta, todavía, para considerar candidatos que hemos entrevistado, pero que seguirían concursando y entonces, es nada más un asunto de redacción del D para aclarar esos dos puntos. Gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Efectivamente, doña Silvia, aquí le hemos solicitado el apoyo a la Administración en este proceso. Es efectivo que el concurso no se ha cerrado, hay postulantes, las personas que consideren que cumplen con los requisitos que se establecen pueden inscribirse. Lo que ocurrió el 7 de marzo fue que se hizo, con lo que se tenía en ese momento, se hace una pausa, por decir, de este grupo que tenemos hasta esta fecha, vamos a considerar y qué fue lo que se hizo. No sé si doña Hazel quiere ser un poquito más precisa de lo que lo he sido y explicarnos el procedimiento, el apoyo que nos están dando.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Sí, en efecto es como usted lo dice don Roger. Básicamente lo que quiere, o sea, lo que quisimos expresar en ese considerando es que, hasta el 7 de marzo del 2024, que es el grupo que se está considerando en este momento había 42 postulantes. No quiere decir que el proceso está cerrado, sino que hasta ese corte porque ahí fue donde se detuvo para hacer la revisión completa, había 42 personas.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sugiero entonces que... adelante, Max.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

No, nada más, es sugerir, en línea con lo que plantea Silvia, poner entonces ahí, tal vez, en esa última frase, en este proceso 'coma' que continúa abierto 'coma' al 7 de marzo, había 42 postulantes que enviaron su hoja de vida.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí o en este proceso con corte al 7 de marzo algo así y en el siguiente párrafo yo iba a sugerir que dichos aspirantes han sido evaluados.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, pero eso me gusta, es que la parte de 'corte' no me gusta la palabra 'corte' porque suena como muy contable, lo que dijo don Max me parece: en este proceso que continúa abierto al 7 de marzo del 2024, 42 postulantes, enviaron su hoja de vida, me parece que es eso. ¿Estaría satisfecha con esa parte, doña Silvia?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Totalmente.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perfecto, ahora, perdone, es que le interrumpí.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, no se preocupe. En el siguiente párrafo, la última línea que aparece en pantalla, entonces, dichos aspirantes han sido evaluados, porque es un proceso que continúa, han sido evaluados conforme a los criterios establecidos, lo que comprendió *bla, bla, bla*, a los candidatos se les sometió, bueno, eso está bien, integridad, está bien y eso explicar, eso es lo que explica el proceso. Nada más era, dar la idea de que el proceso continúa, gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Yo voy por antes del párrafo que está antes del E, recuerde que estábamos leyendo, no, el D ya lo pasamos. A partir de dichos... por favor hablen si alguien no está leyendo, ¿verdad?

En el caso del señor Humberto que cuenta con amplio conocimiento en materia económica, financiera, bancaria, yo pondría bursátil y del mercado de pensiones, le quitaría lo de administración.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Don Róger, es que esa redacción está así porque es lo que está puesto en los requerimientos de ley. Entonces, eso era para armonizar con lo que está puesto en los requerimientos.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, está bien, pero ¿invalida el acuerdo que le pongamos pensiones y no de administración?, ¿podría invalidarlo?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

No, o sea, no es por eso, es nada más para decirle por qué eso estaba redactado como estaba redactado.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Está bien, perfecto.

Ve que interesante, yo le decía, en mi pésimo inglés yo le decía, *London School of Economics*, es *London Business School*. ¿o es otra?

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Róger, es otra.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, es *London Business School*, efectivamente.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Bueno, ahí cumple, al decir *business* cumple lo de administración.

Quitemos a la hora porque esa forma... en las pruebas mostró que estaba altamente capacitado, yo lo pondría. Ese consistente, recuerden que consistente es un uso anglicado de la palabra, entonces, quitemos el consistente y ahora vemos cómo redactamos eso.

En las pruebas mostró que está altamente capacitado, a mi juicio, profundidad analítica, capacitado 'coma' profundidad analítica y yo diría pensamiento crítico para el análisis y la toma de decisiones... y pensamiento...

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Don Róger, en las pruebas mostró que está altamente capacitado, que posee profundidad analítica.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Que posee, muy bien. Gracias Pablo, eso es, necesito gente que me corrija. Pensamiento crítico para el análisis y toma de decisiones, perfecto. Yo estoy contento con eso. Entonces quita el amarillo que tiene ahí, me parece.

Un momento, no lo quite todavía, quiero ver que es lo que dice, no lo quité porque puede decir: que, además, demostró conocimientos sobre la coyuntura, y quitamos actual, coyuntura económica, coyuntura da alguna idea de actualidad. La coyuntura económica y los retos que en materia de supervisión y regulación financiera enfrenta Costa Rica, porque creo que eso sí lo hizo. ¿estarían de acuerdo con eso o no? No lo ponemos un... ese es como un párrafo adicional, no es un quinto, sino porque esto es en la entrevista.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Está bien.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, *okey*, entonces...

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Ahí le falta, don Róger, 'y de los retos que en materia de supervisión'.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Y de los retos... Sí, a mí me parece bien, sí. Los retos que...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Entonces llevémonos ese párrafo para arriba y le quite el 5 y le quitamos lo de la entrevista.

Sí, yo pondría aquí un punto y seguido, no, un punto y aparte. 'Además...' O quieren poner además en la entrevista, porque en dicha entrevista destacó el desempeño. Entonces, ya estamos hablando de... entonces, yo diría: 'Además'. ¿O les parece dejarlo como 5? No, no 'Además,'... además 'coma'...

Yo quitaría la entrevista porque estamos hablando de la entrevista. Además, demostró. Estaba pensando en otra palabra distinta de 'demostró'. Otra palabra distinta a 'demostrar'.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Don Róger, aquí se está refiriendo a las pruebas. En las pruebas mostró...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, pero vea arriba. Vea antes de los dos puntos. 'En dicha entrevista destacó'.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Okey.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

¿Ve?

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, pongámosle, para quitar eso de demostrar y mostrar... se expresó. Pongamos expresó, además, expresó. Para no poner demostró. Expresó un adecuado conocimiento del sistema financiero nacional, de la coyuntura económica y de los retos que en materia de supervisión y regulación financiera enfrenta Costa Rica. ¿Estarían de acuerdo?

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Sí, de acuerdo. ¿Ya se quitó de abajo?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, ya se quitó de abajo.

Entonces, vamos a la parte resolutive... bueno, no sé, ya todos lo leyeron. Si no, para ir a la parte resolutive. Yo estoy de acuerdo con eso, pero no se los demás miembros.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Sí, de acuerdo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

¿Alguien más iba a decir algo? Me pareció que alguien quería decir algo. ¿No? Bueno, hemos dado cuidadosa lectura al acuerdo, con las modificaciones de la redacción. Una vez leído, ¿alguna observación adicional? Por favor. Observo que no. Entonces, estaríamos dispuestos a adoptar en firme el argumento de... el argumento no, el acuerdo de nombramiento del señor Humberto Grant como miembro del Conassif. Los miembros que estemos de acuerdo levantemos la mano. Doña Marta, doña Silvia, don Max, don Jorge y don Miguel.

Y los que estemos de acuerdo con la firmeza. Doña Marta, doña Silvia, don Max, don Jorge, mi persona. Entonces, aprobado y en firme, el nombramiento de don Humberto Grant como miembro del Conassif a partir del 19 de marzo del 2024, por un periodo de 5 años. Muchísimas gracias.”

La Junta Directiva

al considerar que:

- A) Mediante artículo 7, del acta de la sesión 5868-2019, del 13 de marzo de 2019, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica dispuso designar, por un período de cinco años contados a partir del 18 de marzo de 2019, al señor Alejandro Matamoros Bolaños, como miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif).
- B) El periodo de nombramiento del señor Alejandro Matamoros Bolaños vence el próximo 18 de marzo de 2024.
- C) De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 169 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores*, Ley 7732, del 27 de enero de 1998, le corresponde a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica nombrar a las personas que ocuparán los cargos de miembros del Conassif.
- D) El viernes 22 de diciembre de 2023 se anunció la apertura de un concurso público para que las personas que consideraran que cumplieran con las condiciones para ser miembro del Conassif y que tuvieran interés de participar, enviaran sus atestados al Banco Central de Costa Rica. En este proceso, que continúa abierto, al 7 de marzo de 2024, 42 postulantes enviaron su hoja de vida.
Dichos aspirantes han sido evaluados conforme a los criterios establecidos para ello, lo que comprendió aspectos como conocimientos técnicos, experiencia profesional e incompatibilidades legales. A los candidatos precalificados se les sometió a una serie de pruebas destinadas a analizar su capacidad de liderazgo, integridad y pensamiento estratégico.
- E) La Administración presentó una nómina con 3 candidatos a la Junta Directiva en una sesión de trabajo el 7 de marzo de 2024. Los miembros de la Junta realizaron un análisis detallado de los atestados de cada uno y decidieron entrevistar a los tres.
- F) El 13 de marzo de 2024, en el Despacho de la Presidencia del Banco Central de Costa Rica, los miembros de la Junta Directiva entrevistaron a los candidatos preseleccionados. En dicha entrevista destacó el desempeño del señor Humberto Grant Alpízar, quien:

- i) Cuenta con amplia capacidad y conocimiento en materia económica, financiera, bancaria, bursátil y del mercado de pensiones.
- ii) Tiene una maestría en Finanzas de London Business School y amplia experiencia en manejo de portafolios de inversión, gestión de riesgos y análisis financiero.
- iii) Ha ejercido posiciones de liderazgo en diferentes entidades financieras del país.
- iv) En las pruebas mostró que está altamente capacitado, que posee profundidad analítica y pensamiento crítico para el análisis y la toma de decisiones. Además, expresó un adecuado conocimiento del sistema financiero nacional, de la coyuntura económica y de los retos que en materia de supervisión y regulación financiera enfrenta Costa Rica.

dispuso en firme:

nombrar al señor Humberto Grant Alpízar, portador de la cédula de identidad 1-1222-0618, por un periodo de cinco años, contados a partir del 19 de marzo de 2024, en el cargo de miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, con todas las atribuciones, facultades, deberes y responsabilidades, y en observancia de lo establecido en la normativa y legislación atinente a la materia.

Comunicar a: Presidente del Banco, señor Humberto Grant Alpízar, Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, diario oficial La Gaceta (c.a: Gerencia, Auditoría Interna BCCR, superintendencias, intendencias, Auditoría Interna Conassif, asesorías del Conassif, División Servicios Compartidos, División Transformación y Estrategia, Departamento de Gestión del Talento Humano).

ARTÍCULO 5. *Propuesta de modificación al Reglamento Operativo y de Funcionamiento de Bolcomer Bolsa de Comercio S.A.*

Se deja constancia de que, al ser las once horas con treinta y dos minutos, la señora Maribel Camacho Quesada, asesora jurídica de la Presidencia y la Gerencia del Banco Central, se unió para participar de la discusión del asunto objeto del presente artículo.

En línea con lo dispuesto en el artículo 6 del acta de la sesión 6122-2023, celebrada el 1° de junio del 2023, mediante el cual, se remitió en consulta pública, una propuesta de *Reglamento Operativo y de Funcionamiento de Bolcomer Bolsa de Comercio, S.A.*, se conoció el oficio DAJ-0040-2024, del 11 de marzo de 2024, por cuyo medio el señor Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica, remite para su análisis y resolución, una nueva propuesta del citado reglamento para su aprobación definitiva, ajustado según las observaciones recibidas de la consulta pública.

De la discusión del tema bajo análisis, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Compañeros, ustedes creen que podríamos dedicarle unos 40 minutos o 45 minutos al Reglamento de Bolcomer, lo que alcance en esos 45 minutos, luego, para pasar al asunto confidencial. ¿Podría ser así de esa forma, doña Hazel?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Don Róger, incluso, creo que menos. La idea de nosotros de hoy de Bolcomer es darles un poco el contexto de toda la historia de este reglamento, que ha pasado bastante tiempo porque como es extenso, para que ustedes tengan tiempo de analizarlo y traerlo más bien para ya su análisis y aprobación la próxima semana, oficialmente. Pero queríamos darles un poco la historia para que recordáramos de dónde venimos.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Excelente práctica.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Porque es una historia larga.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

De acuerdo. Entonces, procedamos, por favor, compañeros.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Don Iván nos va a ayudar con esto.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Don Iván, yo lo que entiendo es que viene después de una vuelta en consulta, ¿verdad?

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Sí señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No le voy a robar la presentación. Mejor hable usted.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Hay que invitar a doña Maribel Camacho. Voy a ir poniendo la presentación. Son 7 u 8 filminas, para que ustedes...Creo que ahí la están viendo, ya.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, señor, efectivamente, sí.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Perfecto.

SRA. MARIBEL CAMACHO QUESADA:

Buenos días.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Yo no... así que cualquier cosa me hablan porque no veo, sólo veo la presentación. Bueno, buenos días. Tal como lo decía doña Hazel, la idea de esta presentación es mostrar un marco general, de lo que ha sido el proceso de aprobación, de autorización del *Reglamento Operativo y de Funcionamiento Bolcomer*, reseñando como los momentos más importantes y algunas consideraciones muy generales, también, de lo que hicimos con esta nueva versión.

Vamos a ver. En los antecedentes recordemos que la obligación del Banco Central de vigilar lo que es la operativa y el funcionamiento de las bolsas de comercio en Costa Rica, está consignado expresamente en el inciso c) del artículo 400 del Código de Comercio, el cual, precisamente, utiliza este concepto de vigilancia, que va a ser uno de los aspectos más comentados por el medio a la hora de mandar sus observaciones.

Esta vigilancia, también, dice esa misma norma, en ese mismo inciso, que se debe ejercer de acuerdo con... habla de reglamentos, nosotros hicimos uno solo o la propuesta es una sola, que incluye los temas de la operativa y el funcionamiento de las bolsas de comercio que, en este caso, es una única bolsa de comercio, que es la que nos han presentado, que es Bolmocer Bolsa de Comercio S.A.

Y la primera propuesta de reglamento que se conoció por parte de esta Junta Directiva fue enviada a consulta en febrero de 2022, a la cual se le hicieron una serie de observaciones. Producto de ellas hubo un segundo envío de la propuesta a consulta en junio de 2023 y el motivo por el cual se tuvo que mandar nuevamente a consulta fue que, de la primera observaciones o grupo de observaciones que nos llegó, después del análisis, estos análisis han hecho por medio de una comisión de Banco Central, nombrada por la Gerencia donde están Maribel Camacho, don Francisco Meza y mi persona.

Lo hicimos en conjunto con las autoridades o funcionarios de Bolcomer, para [...]. El resultado fue que se propuso nueve...

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Iván, no se escucha bien.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Voy a ponerme el... por eso es que no se escucha.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Iván, un segundito, y disculpe, se puede devolver a la filmina anterior que yo tengo... ahí. Vamos a ver. El Banco tiene el deber de vigilancia. Eso es lo que le da el artículo 400 del Código de Comercio, deber de vigilancia, y ese deber se ejerce con la autorización de los reglamentos, conforme a la propuesta de la bolsa. Las bolsas son las que tienen que elaborar los reglamentos de operación y funcionamiento y someterlos a consideración del Banco Central y el Banco los tiene que autorizar. ¿Así es?, ¿verdad?

Creo que mucho de toda la problemática que vi ahí es que la Bolsa Nacional de Valores propone que el Banco es el que tiene que hacer los reglamentos. Pero creo que tengo... lo que quiero tener bien claro es esto que no le corresponde al Banco, entonces, elaborar los reglamentos es tarea de las bolsas.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Efectivamente, doña Marta. La norma dice que nuestro deber de vigilancia, que esa vigilancia se lleva a cabo en relación con estos reglamentos de operación y funcionamiento y que estos reglamentos son propuestos por la Bolsa de Comercio al Banco Central para que el Banco, si así lo tiene a bien, los autorice. Ese es el consecutivo, el procedimiento que ha establecido en la ley.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Perfecto, gracias.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Me escuchan, ahora sí. ¿verdad?

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Sí, ya se le escuchaba mejor, sí.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Bueno, entonces, siguiendo con el tema les decía que el motivo por el cual se tuvo que volver a mandar a consulta pública la primera versión de reglamento que se había conocido de parte de ustedes, es que, como resultado de esa consulta, se hicieron observaciones que se estimaron que eran importantes y que, efectivamente, debían de incorporarse a la propuesta reglamentaria y eso ocasionó la creación o la introducción de 8 nuevos artículos y 4 transitorios al proyecto de reglamento.

Estos temas tenían que ver con fijación de capital social mínimo en 100 millones con actualización anual y ajuste de una garantía que se tiene que ellos tienen que rendir o que tienen rendida ante el Ministerio de Hacienda, el deber de remisión de información financiera mensual al Banco Central y de cualquier otro tipo -hablamos de la financiera porque es un tipo especial o específico de que sea mensual- y, además, la publicación con corte trimestral y anual de estados financieros auditados, la adopción de procesos de análisis y gestión de riesgos, tanto operativos, cibernéticos y los previstos en la Ley 7786, que es la *Ley sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo*.

Además, incorporar una serie de principios y regulaciones sobre gobierno corporativo que debe de observar la bolsa, el gobierno o la gobernanza de la bolsa mediante un sistema de toma de decisiones dirigido al cumplimiento de objetivos, control de recursos y busca constante mejoras. La creación de una contraloría de servicios para recibir y tramitar quejas y denuncias de, básicamente, cualquier persona, clientes, puestos de bolsa, cualquier persona que esté relacionada con la bolsa.

El acatamiento de planes correctivos que el Banco Central indique conforme al proceso de vigilancia, y esto es muy importante porque en este proceso de vigilancia las diferentes conversaciones que hemos tenido es muy limitado y, precisamente, que ellos se autolimiten a que tengan necesariamente que acatar de forma obligatoria estos planes correctivos, le da una herramienta, un instrumento al Banco Central para interrelacionarse con ellos.

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Don Iván.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Sí.

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

¿Me escuchan?

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Sí, señor.

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Don Iván, en la viñeta 3 dice adopción de procesos de análisis y gestión de riesgos operativos, cibernéticos y los previstos en la Ley 7786.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Pablo, no se escucha bien.

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

¿Ahora?

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Yo lo estoy escuchando.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Sí, ahora sí, mejor.

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

La pregunta es por qué no se habla explícitamente de riesgos financieros. ¿Por algún motivo en particular o por qué?

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

No, la verdad es que no, esto, como les decía, esto es resultado de las observaciones que nos llegaron y no, se nos hablaba de... en general, se nos hablaba de riesgos. Pero el término financiero no recuerdo haberlo visto y si no lo pusimos es porque, posiblemente, no nos lo advirtieron o no lo vimos ahí como... no lo vimos, realmente, no...

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Perdón, Iván.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Ahí está Maribel, ¿verdad?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

No, soy yo.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Perdón.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Que tal vez más bien aquí, es que hay que recordar Pablo, que lo que estamos hablando aquí es de un reglamento operativo de una bolsa de valores. Entonces, ahí el riesgo financiero no tiene espacio particular. O sea, más aquí el tema de riesgo de una bolsa es el riesgo operativo. El riesgo financiero está alojado en los puestos de bolsa, está alojado en la gestión de los balances que no es una operación natural de una bolsa.

Una de las limitaciones que tenemos y que tal vez, nada más para recordarla, es que lo único que nos deja la ley es vigilar a la bolsa y el reglamento es, únicamente, operativo de la Bolsa de Comercio.

No tiene ninguna implicación ni ningún alcance con respecto a los puestos de bolsa particularmente o las operaciones que ellos lleven a cabo. Entonces, por eso es que los riesgos financieros no vienen aquí al caso.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Tal vez si me permiten dos o tres observaciones. Uno, no me lo tienen que responder ya, pero pensemos en esto. Uno, es qué significa vigilancia. Vigilancia puede ser un término, depende de cómo lo queramos ver, muy laxo, es simplemente estar observando algo, soy un observador y un observador pasivo o vigilancia implica algún deber más allá de simplemente ver lo que pasa, si no en el momento que se observe algo que no esté de acuerdo con los mismos reglamentos, entonces intervenir. Entonces, ahí ahora me cuentan en algún momento de la discusión si da tiempo qué es vigilancia.

Sí, la observación que hace doña Hazel me parece muy atinente, en el sentido de decir que es una bolsa, como yo recuerdo es como un concepto de mercado. Como un mercado en el sentido físico, es una plaza donde llegan oferentes y demandantes, el administrador de mercado no incurre en riesgos financieros, son los clientes de ese mercado, los que compran y venden, los que estarían... tienen que analizar esos riesgos financieros de sus transacciones. A no ser, puede ser que alguna de las cosas que hagan la bolsa como tal, que tome posiciones, que tome... sí, básicamente, posiciones, entonces, ahí sí tendría sentido hablar lo de riesgo financiero.

Pero recuerden que esto es algo de los años 70, cuando estos conceptos estaban muy poco desarrollados, vean que lo ponen como parte de un inciso de un artículo del Código de Comercio, no existían bolsas de valores en Costa Rica, no existía la Bolsa, esto es anterior a la Bolsa Nacional de Valores.

Entonces, yo lo que le daría es la revisión de estar seguros de que no hay ninguna operación en que implique riesgo financiero, porque si no, sí tendrían que darle alguna cabida a lo que está hablando Pablo de riesgos financieros. Pero me parece que el enfoque de doña Hazel, me parece -por el desarrollo histórico que es el... ahora ellos en sí mismos no pueden tomar posiciones de nada. Es algo así como que alguien dijera quiero ver el riesgo financiero del Monex, el Monex es donde se encuentran oferentes y demandantes y los riesgos son de los que participan en el mercado, pero no del proveedor de la plataforma, es como lo entendería yo. Eso sin ser definitivo sí me gustaría que le den pensamiento y si tiene sentido, entonces, que lo elaboremos.

Y lo otro que me preocupa y eso va a ser parte de una discusión en algún momento compleja. Eso nos cambia la naturaleza, nos vamos a convertir en un vigilador, por no decir regulador, porque la palabra es... y, entonces, vamos a tener que tener gente vigilante, gente y tecnología. Preferiría que... diría que probablemente tendríamos que usar tecnología para esto. Se habla de... ahí hay una palabra, una combinación de palabras *RegTech* regulación con tecnología. Pero no sé si lo han pensado, yo no sé, si usted, Iván o doña Hazel, porque esa responsabilidad implica el uso de recursos de parte nuestra. Lo dejo ahí ya para que si hay respuesta bien si no continúe.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Tal vez, yo le respondo lo más facilito que es que eso va a requerir de parte nuestra poner recursos. Sí, eso es de lo que vamos a conversar en parte la semana que viene, hoy como es nada más el contexto, no trajimos esa parte, pero sí, definitivamente, va a requerir por parte del Banco Central un recurso enfocado en atender ese deber de vigilancia.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Una pregunta, perdón. Volviendo al tema de los riesgos financieros, nada más me queda la duda si a pesar de que las operaciones típicamente estarían en los puestos de bolsa. La pregunta es si no hay riesgos financieros que pueda enfrentar la bolsa en sí. Por ejemplo, que se financie o por ejemplo, que no sea sostenible con las cuotas que cobran, las comisiones. En fin, que entre... pueda entrar en insolvencia por malas decisiones financieras de la bolsa en sí y que eso lleve, por ejemplo, a la quiebra a la bolsa con todas las consecuencias sobre las operaciones y puestos, etc. Nada más lo planteo porque si no, también, ¿para qué pedirle los estados financieros auditados cada tres meses?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Don Max, es que los estados financieros auditados los pide uno como parte de ese deber de vigilancia para ver qué movimientos está teniendo y que ha estado sucediendo. Los estados financieros nos permiten un poco ver la salud y el movimiento de esto. Pero lo que hay que recordar aquí, de nuevo, es que el reglamento es un reglamento operativo. Entonces, ya la parte de la gestión de ellos estratégica o administrativa interna y todo, no corresponde al ámbito de un reglamento operativo.

O sea, uno y creo que es uno de los grandes temas de toda esta discusión, uno tiene una ambición de ir más allá, pero tal vez, ahora que Iván nos vuelva a comentar el tema de qué significa vigilancia. O sea, el mundo al que nosotros estamos circunscritos de cara a la ley existente es muy limitado. Entonces, no es que nosotros podamos ir a hacer supervisión, regulación o evaluación y análisis de cosas que vayan más allá de lo meramente operativo. Y por eso es que los riesgos se circunscriben a lo que está relacionado con que la bolsa opere puramente, no a cómo se gestione en la otra parte que sería lo que uno vería desde el punto de vista más de un regulador. Entonces, no sé ahí, Iván, tal vez, si recordamos como el tema de lo de la vigilancia y que es importante, creo que es el concepto básico de todo el tema.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Efectivamente, bueno no sé, Maribel, como que bajó la mano ¿verdad? Porque yo la anuncio, pero no los veo, acuérdense.

SRA. MARIBEL CAMACHO QUESADA:

Gracias, Iván. Era nada más para... Ya doña Hazel lo dijo todo lo que yo iba a decir sobre riesgo financiero. Gracias.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Gracias. El tema, precisamente, del concepto de ‘vigilancia’ es como el corazón de todas las observaciones. Cada una de las entidades o grupos de entidades que hicieron observaciones ahora y anteriormente tienen una interpretación propia de lo que es vigilancia. Ahorita lo vamos a ver, algunas dicen: usted como vigilancia, usted tiene facultades de supervisión, de regulación, de sanción, todo. Otras, hablan de algunas cosas.

Lo cierto es que nosotros a través de este tiempo que hemos estado revisando, el reglamento, trae una definición de vigilancia bastante amplia. Pero, hemos visto o lo que estamos, al menos con certeza, es que no es vigilancia, porque necesita precisamente regulación expresa para poder darle competencias o potestades al Banco para ejercer esa vigilancia.

Entre las cosas que estamos claros que no incluye la vigilancia, por ejemplo, no incluye la regulación, nosotros no dictamos regulación, incluso, lo que hacemos con este reglamento es autorizarlo, nada más, y es porque expresamente está dicho en el Código de Comercio. Pero ninguna otra regulación podemos dictar. No tenemos un proceso sancionatorio, no hay sanciones. Las

1 sanciones tienen que darse por ley, hay una reserva de ley, si no hay un régimen sancionatorio
2 establecido por una ley, las entidades públicas no pueden ejercer sanciones. Entonces, tampoco
3 podemos sancionar.

4
5 Y las distintas facultades que hay una supervisión, por ejemplo, de poder ir a las entidades, a los
6 regulados, poder entrar, poder acceder a documentos directamente, cosas como éstas. Nada de eso
7 existe, porque todo esto sería violatorio a derechos de que tienen en este caso las personas físicas.
8 No podemos irrumpir en una de estas sedes, según nuestro criterio, etc.

9
10 Entonces, lo que nos ha ido delimitando mucho, básicamente, es -y así lo dice la norma- ponga las
11 reglas en materia operativa y de funcionamiento y vigile que esas reglas que se estén cumpliendo.
12 Luego, cuando hemos hablado de estas cosas -incluso con la Bolcomer- lo que hemos dicho es cada
13 vez que veamos que una regla no se está cumpliendo o que ahí tenemos alguna diferencia sobre si
14 debe de cumplirse de una forma u otra y después, de unos procesos obviamente de coordinación con
15 ellos, si seguimos que no estamos convencidos, la única alternativa parece existir es que el Banco
16 publique, esté informando al medio de las cosas que están sucediendo.

17
18 Y ese es el concepto o la amplitud del deber de vigilancia que tenemos a falta de normas que,
19 expresamente, nos permitan hacer otras cosas. Esto se ha dicho mucho, algunas de las personas que
20 hacen los comentarios, hablan de esto mismo, nos dicen que ellos entienden las limitaciones, pero
21 nos sugieren hacer cosas, pero cuando las sugieren quedamos igual porque son cosas que no
22 podemos hacer.

23
24 Van a ver en la exposición de la semana entrante, ahora, esta que trae algunos comentarios sobre
25 eso y la de la semana entrante con más detalle, cómo continuamente se rechazan las observaciones
26 a falta de competencia, a falta de potestades del Banco en los temas que nos están sugiriendo hacer.

27
28 Tal vez, el más simbólico que aquí lo tengo también, es el tema de la Ley 7786, la misma Bolsa
29 Nacional de Valores nos dice: ustedes tienen que entrar, ustedes tienen que hacer cumplimiento de
30 esa regulación. La Superintendencia, Sugef, incluido el Conassif, nos dicen: sabemos que nosotros
31 somos los encargados de atender todos los requerimientos y obligaciones de la Ley 7786, ustedes
32 no, pero háganlo ustedes, nos dicen. En una cuestión medio extraña porque todo el mundo entiende
33 vigilancia dependiendo de la óptica de dónde esté.

34
35 Nosotros estamos tratando de ser lo más objetivos y, además, estamos utilizando las reglas del
36 ordenamiento jurídico que tiene que estar a nivel legal para poder hacerlo nosotros, y la verdad es
37 que nos deja muy disminuidos, muy limitados, ya lo dijo doña Hazel. Muy limitados a lo que ahí sí,
38 expresamente, nos dice la ley en el 400 c), es 'haga usted vigilancia sobre estos...sobre lo que digan
39 estos dos reglamentos' y es ahí donde estamos.

40
41 Muchas de estas cosas, de estos ocho, nueve artículos que se propusieron, es porque Bolcomer
42 aceptó autorregularse en estas materias, no porque se lo pudiéramos imponer si no, porque ellos
43 decidieron hacer esta autorregulación para facilitar bueno, para facilitar la relación y, obviamente,
44 por conveniencia propia, para mostrarse, pero me parece mejor ante el público.

45
46 Entonces, pero eso es lo que nos sucede con el término. El término está ahí, le hemos ido dando
47 forma, el contenido de reglamento precisamente trata de eso, de poner cuáles son las acciones que
48 puede hacer el Banco Central en este ejercicio de vigilancia y algunas son, como verán, decisiones
49 de la Bolsa de Comercio de autorregularse y, además, voy a hacer esto. Entonces, nosotros tenemos
50 posibilidad de vigilarlos.

Por eso les decía que el acatamiento de los planes correctivos es muy importante porque en una vigilancia ni siquiera les podríamos dar planes colectivos, podríamos sugerirlos y ellos aceptaron acatarlos y eso es lo que dice el reglamento.

Bueno, yo no sé si queda claro. Yo sé que, esto desde el principio ha sido... este y el otro tema muy relevante, que todos hacen observaciones es: hasta dónde o cuáles son los productos o los bienes transables es una bolsa de comercio. Ahí está el otro tema... otro plazo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Don Iván.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Sí, señor, diga.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Es que Pablo tiene desde hace ratillo la mano levantada. Entonces, para darle la oportunidad.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Perfecto.

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Gracias ¿Me escuchan? Parece que...

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Sí señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí señor.

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Nada más, siguiendo con la lógica del tema de riesgos financieros que me parece bien, me parece correcta, ¿no aplicaría eso mismo para los temas previstos de la Ley 7786? Es decir, eso no es puramente operativo, es un tema diferente.

Entonces, me parece que, siguiendo la lógica del tema de riesgos financieros, me parecería que eso no debería estar en... los temas relacionados con legitimación de capitales, no debería de estar en ese reglamento y no debería el Banco Central vigilar esos temas, como sea que se entienda vigilar. Porque es un tema que está previsto precisamente en esa ley y está previsto en el artículo 15 y 15bis para que sea la Sugef a la que le corresponde a eso. Entonces, por la lógica de que es un reglamento puramente operativo y pensando en que nos podríamos meter en cosas que no nos corresponden, me genera duda ese asunto.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Lo que nosotros vimos a nivel del grupo técnico del Banco es igual, ese es el beneficio de que, al menos, aunque sea en esta autorregulación, no es mucho lo que ellos dicen que van a hacer. Básicamente, es tratar de seguir algunos de los aspectos dictados en la legislación de la Ley 7786, reglamentación sobre todo el 15 bis, tratar de seguirlo y aplicarlo, ese es el compromiso de ellos, no van más allá.

Ya les digo, varias de las observaciones incluyendo la de las superintendencias es la necesidad de que haya algún tipo de control sobre eso de la bolsa, a pesar de que ellos, que son los que desarrollan la ley, no han aceptado, no los han aceptado ya la bolsa. Bolcomer como bolsa ya hizo la gestión ante la Sugef para poder ser revisado conforme al 15 bis de la Ley 7786, pero no lo han autorizado.

Incluso, el comentario que hizo Sugef en relación con esto era que estábamos, efectivamente o había alguna regulación, a pesar de que no teníamos las competencias y, a pesar de que les parecía que medio debíamos actuar en este sentido. Lo que dicen, era una cuestión así medio extraña es: no deberían desarrollarlo porque nosotros en algún momento podemos decidir incluir en el 15 bis, eso lo dijeron hace un año y no ha pasado. Entonces, bueno, ahí el comentario es que es una cuestión a futuro que no sabemos si lo van a hacer y entonces, al menos esta materia que se ve tan sensible, ellos hicieron ese proceso de autoevaluación diciendo: nosotros vamos a hacer esto. Ya le digo muy poco es tratar de aplicar a su propia operativa algunos de estos elementos del 15 bis, ni siquiera se han dicho cuáles porque dicen los que le sean aplicables.

Nos parece que es bueno que la Bolsa se trate de alinear a esos criterios y bueno y si bien es cierto, no tienen la obligación que digan de que van a cumplir por sí mismos esa legislación, nos parece que al menos es un paso en el sentido correcto, pero bueno, esto es parte de lo que tendrán que analizar los señores directores y directoras.

¿No sé si continúo?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Sí Iván.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Otros ajustes relevantes que se le hizo a la anterior versión fue que el Banco Central iba a atender las consultas de Bolcomer, consultas sobre todo que tienen que ver con los temas de cuáles son los bienes negociables, y trasladaría aquellas sobre las cuales tenga dudas en materia de determinación de bienes negociables en dicha bolsa, a los órganos que corresponden. Básicamente ésta es la Sugeval que es la que define el límite entre lo que es un valor y no según nuestra legislación. Pero podría haber hacia otras superintendencias para que ellos las conozcan y nos den sus criterios. Por cierto, ahí hay una observación sobre esto de que nos dicen que esos criterios deberían ser vinculantes, o sea, directamente lo que ellos digan es lo que se debe de hacer. Van a ver que nosotros no estamos tan de acuerdo de que sean vinculantes.

Luego, ante las dudas sobre los bienes negociables y no negociables en Bolcomer, también, se hizo un ajuste del reglamento para... solamente había una definición de qué eran bienes negociables, definición que por cierto es la lista que está en el Código de Comercio de los asuntos o los temas o los tipos de productos en los cuales se puede u operan las bolsas de comercio. Se agregó una segunda definición del concepto de lo que no es bien negociable, sobre todo para hacer énfasis que los bienes que tengan algún tipo de valores incluidos no pueden ser negociados en una Bolsa de Comercio, y esto porque lo dicen el mismo Código de Comercio, hay mucha insistencia en este tema, sobre todo por parte de la Bolsa Nacional de Valores, pero lo cierto es de que la ley ya dice de que no debe de incursionar en temas de valores, expresamente lo prohíbe.

Luego, el último punto sobre los ajustes relevantes que se hicieron en la versión que se mandó ahora a consulta, la segunda vez, es que los procedimientos de apertura, perdón, procedimientos que 'apertura Bolcomer que para investigar e instruir actos sancionables, se aplicarán y respetarán los principios generales del debido proceso y derecho de defensa para efecto que la decisión final sea

congruente con estas con nuestros principios. Esto porque Bolcomer sí establece, igual, acuérdense que Bolcomer es una sociedad anónima, entonces crea un régimen interno de conductas y sanciones, lo tiene que crear, porque la verdad es que no tiene regulación interna todavía. Entonces, lo que se hizo fue... la observación fue que en esos procesos tienes que cumplir como lo ha dicho la Sala Constitucional en cualquier proceso, aunque sea privado, con estos principios generales del debido proceso y derecho de defensa.

Bueno, ahora sí, sobre temas generales de la segunda consulta, que es la que estaríamos revisando o fue revisada. Bueno, la propuesta reglamentaria es el resultado el análisis de una gran cantidad de observaciones, igual que la primera vez. La primera vez fueron 140 observaciones, esta vez fueron como 102, 103 de lo rápido que las conté un día de estos. Sin embargo, esta vez a diferencia de la primera que hubo normas nuevas, lo que nosotros estamos... o el resultado de nuestro trabajo y aquí aclarar también, este trabajo si fue hecho solamente por parte de la Comisión Técnica que nombró Banco Central, aquí ya no participó Bolcomer, sólo hay cinco aclaraciones en específico y además, una corrección de tres errores materiales que nos señalaron en el proceso de consulta.

Lo importante esto es de que... nuestra valoración es que no requiere por estos aspectos una nueva consulta que eso era... había un tema ahí que, si hay cosas de fondo, entonces tendríamos que volver a consultar, pero estos temas son más de forma, son aclaraciones, sobre todo, hubo una que se repitió o afectó varios incisos que tenía que ver con el tema de que se están autorregulando. Aclarar de que eran normas que era por autoregulación de la Bolsa y no por aplicación de ninguna ley existente en la materia. Entonces, esas son esas cinco... de esas cinco creo que hay cuatro de esas y luego errores materiales muy simples que detectamos y corregimos.

Las observaciones en esta ocasión fueron enviadas por...

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Perdón, Iván, entonces, ¿98 se rechazaron?

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Efectivamente, algunos son comentarios simplemente expresan qué es lo que piensan del tema, no hacen propuestas o dicen algo así como esta norma es inviable y nos dicen por qué, entonces, no tenemos criterio para hacerlo. Pero sí efectivamente todos los 98 restantes se rechazan o al menos no hay un aporte que uno... que viéramos como para hacer algún cambio sustantivo de alguna norma, nada más y lo que estoy diciendo en la parte de informar.

Bueno, las observaciones fueron enviadas por estos cinco grupos, la Bolsa Nacional de Valores que volvió... la pasada estuvo, también ésta, el Conassif, Sugef y Sugeval que actuaron en... sus observaciones vienen todas en un solo documento, la Cámara de Fondos de Inversión o Cafí, la Cámara de Intermediarios Bursátiles y Afines, Cambolsa y Corporación Agrobursátil, puesto de bolsa comercio, esto es un puesto de la Bolsa de Comercio que mandó observaciones.

Éstas son las principales rechazadas, y ¿por qué? Rápidamente ahondaremos, si ustedes gustan hoy, pero la semana entrante que es la idea. Primero insistieron... y además muchas de ellas son las mismas que nos hicieron la vez pasada, están reiterándolas. La primera es una sola regula... que el Banco Central debería dictar un reglamento general de bolsas de comercio y no un reglamento específico para Bolcomer Bolsa de Comercio, ahí lo que se explica es de que lo que nos indica la ley es que lo tenemos que hacer por bolsa, no un reglamento general.

Luego, que no hay supervisión y no hay regulación en esta reglamentación que se estaría autorizando

1 y la respuesta es, efectivamente, porque no hay competencias otorgadas mediante una ley al Banco
2 Central para que hagamos esta fiscalización o regulación y de nuevo aquí sale el tema de que sólo
3 es vigilancia y además sólo para las bolsas no para los puestos. Porque, también, se incluye en los
4 comentarios de que tenemos que vigilar a los puestos, ya lo aclaró doña Hazel de que la regulación
5 solamente... igual, la norma sólo nos habla de las bolsas de comercio, no sus puestos.

6
7 Luego, en el mismo sentido detallar más el perímetro de vigilancia del Banco Central, de nuevo ya
8 se los dije ahora, la ley dice que ese límite de vigilancia son los temas operativos y de
9 funcionamiento únicamente. El Banco Central debe dar el visto, aprobar disposiciones que emita
10 Bolcomer lo que quieren es como que los reglamentos internos, el Banco también tenga un proceso
11 ahí de conocimiento previo y de visto bueno o aprobación.

12
13 Bueno, el Banco Central, lo que hace es vigilar a Bolcomer en el proceso, que sí conversamos con
14 ellos, que la normativa que ellos vayan a dictar sería positivo o apropiado, que nos las hagan ver
15 antes de que las dicten, para revisarlas siempre en relación con el cumplimiento de operativa y
16 funcionamiento, pero eso no implicará nunca que nosotros tengamos la posibilidad de aprobarla o
17 darles un visto bueno.

18
19 Luego, Bolcomer debe cumplir, algunos nos dicen la ley... nos dijeron la Ley 7786, otros nos
20 dijeron que no podía hacerla. En este caso ese comentario que a pesar de que no está obligado a ella,
21 debería de cumplirla, ahí hablamos de la competencia exclusiva de la Sugef para definir la aplicación
22 de esta ley hacia Bolcomer, pero ya se los comenté la propuesta de reglamento tiene varias
23 regulaciones en las que Bolcomer se compromete a autorregularse en la materia y cumplir preceptos
24 que están en esta ley que les resulten aplicables. Esa es la frase que se dice en la normativa.

25
26 Luego, prohibirse que las bolsas de comercio realicen actividades reservadas a entidades financieras
27 autorizadas por las superintendencias. En general, esta es una de las que mandó el Conassif y aquí
28 lo que se aclara es que es la normativa sí es muy clara que en materia de valores no debe tramitarse
29 nada en la Bolsa de Comercio. Sin embargo, el ámbito sobre el cual puede actuar las bolsas de
30 comercio es muy amplio, se ha ido ampliando, incluso, con temas de tecnología hasta monedas
31 digitales o activos digitales, también, están incluidos y que realmente, aquí lo que va a ser importante
32 es, en el caso de que la Bolsa se proponga o se trate de tramitar algún bien que es objeto de
33 supervisión de las demás superintendencias, deberá... para ello tiene que cumplir todo el proceso
34 para que sean vigiladas por esas superintendencias. No tanto prohibir la posibilidad de un
35 tratamiento de estos bienes, sino más quedar sujetas a la vigilancia de las bolsas, en tanto que
36 cumplan los parámetros legales que cada una de estas superintendencias tiene en el ámbito de sus
37 competencias.

38
39 Entonces, esa es la aclaración que se hace. Ahí vi que alguien levantó la mano, no sé si fue Maribel
40 o ya no.

41
42 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

43 Nada más, tal vez, una pregunta, no me quedó claro, perdón, lo de criptoactivos, ¿si esos caen dentro,
44 o sea, dentro del ámbito que es posible negociar en esta bolsa o no? Porque entiendo que tampoco
45 lo estarían en las bolsas que están funcionando actualmente, la Bolsa de Valores. Nada más es que
46 me aclaren ese punto, gracias.

47
48 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

49 Bueno, Maribel creo que tiene levantada la mano para esto.

SRA. MARIBEL CAMACHO QUESADA:

Gracias, Iván, el tema está que, según el Código del Comercio, las bolsas de comercio pueden negociar todo aquello que esté dentro del comercio de los hombres, salvo lo que se haya determinado que debe negociar en la Bolsa de Valores.

Entonces, mientras para responder su pregunta más claramente, mientras no se determine que en una bolsa de valores se pueden negociar criptoactivos, potencialmente, una Bolsa de Comercio podría negociar los criptoactivos. Entonces, existe esa posibilidad, porque así de amplio es el margen que les dan las leyes y es por exclusión, o sea, todo aquello que no sea reservado a las bolsas de valores, puede ser negociado en una bolsa de comercio. Gracias.

SRA. IVÁN VILLALOBOS VALERIN:

Efectivamente.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Perdón, y actualmente en la Bolsa tampoco está autorizado ese tipo de activos, ¿no sabemos?

SRA. IVÁN VILLALOBOS VALERIN:

Que conozcamos nosotros, no, acuérdense que ahí estaba don Francisco Meza y al menos no dijo nada y entendemos que no. Creo que Pablo levantó la mano.

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

En las bolsas de valores, don Max, ¿esa es la pregunta? No, en las bolsas de valores no se está permitido negociar esto porque no se considera un valor. Hoy día los criptoactivos, cualquiera que sea, no se considera un valor, entonces eso no está permitiendo negociarlo.

Lo que iba a decir, además, es que un proyecto de ley, no sé, exactamente, por dónde está, hay un proyecto de ley que dice que todas las plataformas donde se negocie, de alguna manera, criptoactivos, deben incluirse dentro de los artículos 15 y 15bis o creo que crea un 15ter o un 15quater, de la Ley 7786, precisamente para que sean parte de los sujetos obligados.

Hoy día no los son, hay un proyecto de ley que busca cumplir con un requerimiento del GAFI, para que todos, cualquier tipo de plataformas, donde se negocie esto también cumpla con esta ley. Es un proyecto de ley, no sé por dónde andará.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Sí, gracias. Bueno y es que, entiendo que en Estados Unidos aprobaron el uso de ETF sobre criptoactivos, que son ya un derivado que los convierte en un activo financiero. Pero bueno, es un tema ahí que nada más era para tener un poco claro el alcance de esa... la amplitud de los productos que pueden negociarse aquí, que lógicamente, puede ocasionar o implicar riesgos distintos para las operaciones y para los puestos, pero que de alguna manera pueden contagiar al mercado en sí, la Bolsa que tramita esas operaciones. Gracias.

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

Eso, perdón, don Max, eso que usted dice, precisamente, entre otras cosas, es lo que ha hecho que el bitcoin se esté cotizando como a USD 70.000 el bitcoin.

SRA. IVÁN VILLALOBOS VALERIN:

Bueno, si gustan continúo, yo creo que ya ésta es la penúltima filmina. Siguiendo con observaciones rechazadas, otra de las cosas que nos dijeron mucho fue la nomenclatura.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Iván.

SRA. IVÁN VILLALOBOS VALERIN:

Sí, señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Vea, si usted quiere que tarde unos cinco minutos.

SRA. IVÁN VILLALOBOS VALERIN:

Cinco minutos.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

En las próximas y si no, lo suspendemos aquí.

SRA. IVÁN VILLALOBOS VALERIN:

Exponerlo, cinco minutos, lo que no sé es si las intervenciones.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Démosle, entonces.

SRA. IVÁN VILLALOBOS VALERIN:

Bueno, temas de nomenclatura, quieren hacer una diferenciación tajante entre lo que son la Bolsa Nacional de Valores o la nomenclatura que usa la Bolsa Nacional de Valores y las de comercio, ya las definiciones contemplan esto. El objeto de negociación dice que debe estar limitado a bienes negociables, de nuevo, aquí ya lo de valores está muy claro en el proyecto de reglamento, está en la ley y en el proyecto de reglamento.

Que no se cubren principios básicos para protección de inversionista, este es: seguridad registral, transparencia y otros. Lo cierto es de que sí, la regulación está incluyendo varios principios que debe de respetar Bolcomer, principios y normas específicas que tienden precisamente a eso, a la protección de los inversionistas y otros participantes.

Se crea un órgano interno con potestades sancionatorias, sin que la ley lo autorice. Esto nos lo dijeron porque en derecho administrativo, para que una entidad pública pueda tener potestades sancionatorias, tiene que tenerlo por ley. Aquí, realmente la explicación es que, como ente privado que es, puede autorregularse, es una sociedad anónima, puede autorregularse, incluyendo revisar irregularidades por funcionamiento u operativa normal en asuntos de los puestos de bolsa y otros participantes.

Luego el reglamento crea una relación de mandato, representación entre los agentes de la Bolsa de Comercio y los Puestos de Bolsa de Comercio y dicen que esto no es posible si no hay una ley. Ponen el ejemplo de la Bolsa Nacional, que una ley dice que el agente de bolsa sí representa a los puestos, ahí lo que hacemos es le citamos la norma donde derivamos de que eso efectivamente es posible.

Y, por último, que las respuestas a consultas que atiendan los organismos de desconcentración máxima, que ya les comenté este, deberían ser vinculantes para Bolcomer y sus participantes. Aquí lo que nos parece es que el Banco Central debería, al ser el que le compete la función de vigilancia,

debería valorar las respuestas que le den las superintendencias, y luego decidir sobre el caso concreto, entonces no nos parece que tengan que ser vinculantes.

Y ya la propuesta que les vamos a traer la semana entrante es que, debido a que descartamos, realmente, todos los comentarios que se nos hicieron llegar, salvo algunos ajustitos menores, que ya les conté, sería autorizar y enviar, ya ahora sí, a publicar la propuesta de *Reglamento Operativo y de Funcionamiento de Bolcomer*.

Y eso es todo, voy a quitar la presentación, para verlos. Y ese es el resumen a grandes rasgos de lo que se hizo, y la semana entrante posiblemente, bueno, tenemos más detalle sobre esto.

Está sin audio.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

¿Preguntas, comentarios?

Entonces, parece que va a quedar para la semana entrante con la presentación. Entonces, compañeros yo les agradezco la presencia, el tiempo y la Junta quedaría para ver un asunto confidencial. Entonces, se queda Celia, únicamente, si me hace el favor.

SRA. IVÁN VILLALOBOS VALERIN:

Perfecto. Bueno.”

La Junta Directiva, con base en lo expuesto por la División de Asesoría Jurídica en su oficio DAJ-0040-2024, del 11 de marzo de 2024 y en los comentarios y observaciones hechos en esta oportunidad, las cuales han quedado consignadas en la parte expositiva de este artículo,

dispuso:

dar por recibida la presentación relacionada con de la propuesta del *Reglamento Operativo y de Funcionamiento de Bolcomer Bolsa de Comercio S.A.*, remitida adjunta al oficio DAJ-0040-2024, del 11 de marzo de 2024 y realizada en esta oportunidad por el señor Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica.

Comunicar a: Presidente del Banco (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Asesoría Jurídica).

ARTÍCULO 6. *Retiro de funcionarios de la sala de sesiones.*

Al respecto se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Entonces, compañeros, yo les agradezco la presencia y el tiempo. La Junta quedaría para ver un asunto confidencial. Entonces, se queda Celia, únicamente, si me hace el favor.

SRA. IVÁN VILLALOBOS VALERIN:

Perfecto. Bueno.”

Se deja constancia de que, en virtud de que el siguiente asunto era de índole

1 *confidencial, al ser las doce horas con veinte minutos se retiraron de la sala de sesiones los*
2 *señores: Hazel Valverde Richmond, gerente del Banco Central, Iván Villalobos Valerín, director*
3 *de la División Asesoría Jurídica, Alonso Alfaro Ureña, economista jefe del Banco Central de*
4 *Costa Rica, Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión Activos y Pasivos,*
5 *Henry Vargas Campos, director de la División Gestión de Información, Maribel Lizano*
6 *Barahona, auditora interna interina, Pablo Villalobos González, director interino del*
7 *Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva, y Mariano*
8 *Segura Ávila, asesor de la Presidencia del Banco Central. La Junta Directiva permaneció con la*
9 *única presencia de la señora Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina.*

10
11 **ARTÍCULO 7.** *Asunto confidencial relacionado con el trámite de una denuncia.*

12
13 *Se deja constancia de que el asunto al que refiere el presente artículo es de índole*
14 *confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política de la*
15 *República de Costa Rica.*

16
17
18
19 **A LAS 13:38 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.**
20

ÍNDICE**ARTÍCULO 1**

Constancia de: a) reunión de trabajo, b) sesión extraordinaria virtual, y c) inasistencias. Pág. 1

ARTÍCULO 2

Aprobación del orden del día. Pág. 2

ARTÍCULO 3

Comentario del presidente del Banco Central sobre una invitación para tratar temas referentes a la situación macroeconómica costarricense. Pág. 2

ARTÍCULO 4

Se nombró al señor Humberto Grant Alpízar, portador de la cédula de identidad 1-1222-0318, por un periodo de cinco años, contados a partir del 19 de marzo de 2024, como miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Pág. 3

ARTÍCULO 5

Se dio por recibida la presentación relacionada con la propuesta de *Reglamento Operativo y de Funcionamiento de Bolcomer Bolsa de Comercio S.A.* Pág.9

ARTÍCULO 6

Se deja constancia del retiro de funcionarios de la sala de sesiones. Pág. 24

ARTÍCULO 7

Asunto confidencial relacionado con el trámite de una denuncia. Pág. 24